

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000590 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 NOV 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 07 de noviembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1°, Autorizan la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 91,223,195.00 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00590 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR
Tumbes, 10 NOV 2023

del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y los convenios y adendas suscritos, distribuido a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 319,033.00), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, por un monto de (S/ 1,000,400.00), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ **1,319,433.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 216-2023-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1,319,433.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
|--------------------|----------------------------------------|---------------|
| 1.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 1,319,433.00 |
| 1.4.1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,319,433.00 |

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00590 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 NOV 2023

| | |
|------------------------------------------|---------------------|
| 1.4. 13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 1,319,433.00 |
| 1.4. 13. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 1,319,433.00 |
| 1.4. 13. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 1,319,433.00 |
| TOTAL INGRESOS U.E.: | 1,319,433.00 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 400 SALUD TUMBES | S/ 319,033.00 |
| 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES | S/ 1,000,400.00 |

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,319,433.00

| <u>EGRESOS</u> | | En Soles |
|----------------------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO (Soles) |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 1,319,433.00 |
| 2.3. Bienes y Servicios | S/ 1,319,433 00 | |
| TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | S/ 1,319,433.00 |

| <u>EGRESOS</u> | | En Soles |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| SECCION SEGUNDA: PLIEGO: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES | |
| UNIDAD EJECUTORA: | 400 SALUD TUMBES | |
| FTE. DE FTO.: | 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO: | 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROGRAMA: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000500 Atenciór. básica de salud | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | 319,033.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES | | 319,033.00 |

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00590-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 NOV 2023

| | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA: | 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 – TUMBES | |
| FTE. DE FTO.: | 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO: | 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROGRAMA: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto | |
| ACTIVIDAD: | 5001563 Atención en Hospitalización | 1,000,400.00 |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 1,000,400.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES | 1,000,400.00 |
| TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 1,319,433.00 |

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00590-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 NOV 2023

Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature and stamp of the Regional Governor: A. Rosendo Palacios de la Lanza, GOBERNADORA REGIONAL (e)

